

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HABITAT</small>	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

FECHA DE LA SOLICITUD:		JUNIO DE 2025	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		SUBDIRECCION DE OPERACIONES	
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información JSP7		SDTH-CMA-003-2024	
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		1183	Fecha: 6/07/2024
FUENTE DE LOS RECURSOS <small>(Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)</small>			
Funcionamiento		Inversión	☒ No. de Proyecto 7575

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	1065-2024	Fecha: 1 de agosto de 2024
Clase de Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Objeto	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.”	
Nombre del contratista	SOLIUN S.A.S. con NIT: 900.768.458-0	
Valor inicial del contrato	\$ 742.228.375 MCTE, incluido IVA.	
Plazo de ejecución inicial	Nueve (9) Meses	
Fecha de inicio:	26 de agosto de 2024	
Fecha terminación inicial:	25 de mayo de 2025	
Acta de Suspensión No.1	<i>“Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1065 de 2024, a partir del 23 de diciembre de 2024 hasta el día 22 de marzo de 2025, inclusive. La fecha de reinicio será el 23 de marzo de 2025, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 25 de agosto de 2025.”</i>	
Aprobación:	23 de diciembre de 2024	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HABITAT</small>	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

Acta de Suspensión No. 2	<i>“Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1065 de 2024, a partir 23 de marzo de 2025 hasta el día 22 de junio de 2025, inclusive. La fecha de reinicio será el 23 de junio de 2025, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 25 de noviembre de 2025.”.</i>
Aprobación:	21 de marzo de 2024
Fecha de reinicio:	23 de junio de 2025
Solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2:	<i>“Se solicita formalmente ampliar el tiempo de la suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1065-2024 por el término de tres (03) meses, a partir del 23 de junio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025, reiniciando el contrato el 23 de septiembre de 2025, y estableciendo como fecha de terminación del contrato el 25 de febrero de 2026”.</i>
Fecha de terminación Final:	25 de febrero de 2026
Nombre del supervisor del contrato	CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
Cargo del supervisor del contrato	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:					
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))					
	Adición No. ____	Valor de la adición			
	Prórroga No. ____	Plazo de la prórroga			
x	Ampliación 1 a la Suspensión No. 2	Desde	23 junio 2025	Hasta	22 septiembre 2025
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro	Indique cual			
Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada: GENERALES DEL CONTRATO: No. Proceso contractual: SDTH-CMA-003-2024 No. Contrato de Interventoría: 1065-2024 Contratista: SOLIUN S.A.S, con NIT: 900.768.458-0					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))				
Representante legal: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.573.492, expedida en Bogotá.				
GARANTÍAS				
Póliza de cumplimiento No.163037 (Anexo No 4)				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	27/05/2026	\$148'445.675	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	26/08/2024	27/11/2028	\$37'111.418,75	N/A
Calidad del Servicio	26/08/2024	27/11/2028	\$148'445.675	N/A
Información del garante	Segurexpo de Colombia S.A. Calle 72A N.º. 6- 44 piso 12, Bogotá.			
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:				
<p>“A través de comunicado No. SDHT 1-2025-32174 (SDHT-1065-2024-308), SOLIUN S.A.S., presentó ante esta supervisión solicitud de ampliación del tiempo de suspensión del contrato No. 1065-2024, por el término de tres (3) meses, debido a:</p> <p>“Teniendo en cuenta que el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, en su calidad de consultor, adelanta los contratos de consultoría: No. 1339 de 2024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL AMBITO DEL CABLE AEREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR. LOTE 1", y 1340 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL AMBITO DEL CABLE AEREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR - LOTE 2", y que solicitó mediante el comunicado con consecutivo No. AEU-SDHT-1339-241 de fecha 10 de junio de 2025 la ampliación de la suspensión temporal del contrato 1339 de 2024 y con el comunicado con consecutivo No. AEU-SDHT1340-234 de fecha 10 de marzo (sic) de 2025 la ampliación de la suspensión temporal del contrato 1340 de 2024, por un plazo de tres (3) meses, y que, en su calidad de interventoría a los dos contratos de consultoría antes mencionados, SOLIUN SAS en cumplimiento de sus funciones establecidas en el contrato de la referencia, realizó el análisis correspondiente a dichas solicitudes, encontrándolas pertinentes por lo que mediante el comunicado con consecutivo No. SDHT-1065-L2-2024-307 del 10 de junio de 2025, recomendó a la entidad contratante, gestionar la suspensión del contrato de consultoría 1340 de 2024 y con consecutivo No. SDHT1065-L1-2024-270 del 11 de junio de 2025, y gestionar la suspensión del contrato de consultoría 1339 de 2024 y en virtud de que el objeto de la interventoría adelantada mediante el contrato No. 1065 de 2024 es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS</p>				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))

PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSI EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.", consideramos pertinente, en caso de que la entidad contratante encuentre procedente la recomendación dada por esta interventoría de ampliar la suspensión de los contratos de consultoría No. 1340 de 2024 y 1339 de 2024, se adelante por parte de la SDHT, la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría 1065 de 2024 en iguales condiciones a los de los contratos de consultoría, es decir por un plazo de tres (3) meses”.

CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA SDHT.

Es importante recordar que un contrato de interventoría, por su naturaleza, es un acuerdo de carácter accesorio o secundario respecto a los contratos de obra a los que está vinculado. Su propósito fundamental es la vigilancia, el control y el seguimiento de la ejecución de la obra principal, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos y el presupuesto. Esto significa que la existencia y la razón de ser del contrato de interventoría dependen directamente del contrato de obra; si no hay una obra que supervisar, el rol de la interventoría carece de objeto.

Dada esta relación de accesoriedad, la **suspensión de los contratos principales de obra** tiene una consecuencia directa e ineludible sobre el contrato de interventoría. Cuando la ejecución de la obra se detiene, cesa la actividad que la interventoría debe controlar y supervisar. Mantener activo el contrato de interventoría durante un período de suspensión de la obra implicaría el pago de servicios que no se están prestando ni son necesarios en ese momento, generando costos injustificados y recursos ociosos.

Por lo tanto, la suspensión del contrato de interventoría no es solo una opción, sino una medida lógica y necesaria para garantizar la **eficiencia y la racionalidad en el uso de los recursos**. Al suspenderse el contrato de obra, se interrumpe la causa que dio origen y sostiene la interventoría. Esta acción permite sincronizar los tiempos de ambos contratos, evitando desembolsos innecesarios y asegurando que la interventoría retome sus funciones únicamente cuando la obra principal se reactive, garantizando así la coherencia contractual y la adecuada gestión de los recursos públicos o privados.

En este sentido, y atendiendo a lo manifestando por la jurisprudencia del Consejo de Estado, la suspensión de un contrato es una medida mediante la cual se detiene provisionalmente su ejecución debido a la ocurrencia de circunstancias que la dificultan o impiden. Estas razones pueden ser de carácter técnico, jurídico o económico. Durante la etapa de planeación, las entidades estatales deben prever, en la medida de lo posible, los riesgos que podrían afectar la ejecución normal del contrato. Sin embargo, esto no elimina la posibilidad de que ocurran eventos posteriores y extraordinarios que lleven a las partes a acordar la suspensión o que paralizen de facto el contrato, mientras se solucionan las situaciones que afectan negativamente su desarrollo o lo hacen inviable.

En este contexto, la suspensión puede ser resultado de un acuerdo entre las partes, lo cual es lo más recomendable siempre que existan razones fundamentadas para ello. También puede producirse por hechos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato temporalmente, es decir, por situaciones de fuerza

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))

mayor o caso fortuito. Asimismo, en ciertos casos, la suspensión puede estar motivada por la necesidad de garantizar el interés público.

En ese sentido, el Consejo de Estado en su concepto C-827 de 2024 ha manifestado que:

“Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público. (...) La suspensión temporal del contrato estatal requiere la concurrencia de la voluntad de los contratistas, lo que excluye la posibilidad de declararla unilateralmente. Lo anterior sin perjuicio de la suspensión de “facto”, en la cual no hay acuerdos, sino que únicamente se dejan constancias escritas de la ocurrencia de los eventos que impiden continuar con el cumplimiento de la obligación pactada.”

La suspensión del contrato no es un prerrogativa, potestad o facultad que pueda ejercer la Administración unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121, y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

Así mismo obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y EL CONTRATISTA determinaron que con la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 no se altera el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual, y que dentro del plazo suspendido se han desplegado acciones en búsqueda de superar las causas que dieron origen a la suspensión, utilizando de esta manera las herramientas disponibles.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la función pública contractual que resulta ser una de las actividades de mayor importancia y trascendencia para la administración estatal y la prestación de los servicios públicos para satisfacer las necesidades que su población requiere; es de señalar que el proyecto que se contrató en el objeto contractual es de alto impacto social, es así que en aras de encontrar una vía posible jurídica y técnicamente para culminar la ejecución de contrato, opta esta supervisión por ampliar la suspensión del contrato en los términos indicados en el inciso anterior. De esta manera, dar cumplimiento al principio de planeación contemplado inicialmente en la estructuración del contrato en cuestión.

El Subdirector de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat considera que el análisis técnico y jurídico que sustenta la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. **1065-2024** es suficiente y se encuentra debidamente sustentado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))						
<p>Por lo tanto, se solicita formalmente ampliar el tiempo de la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 1065-2024 por el término de tres (03) meses, a partir del 23 de junio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025, reiniciando el contrato el 23 de septiembre de 2025, y estableciendo como fecha de terminación del contrato el 25 de febrero de 2026.</p> <p>La SDHT y EL CONTRATISTA determinan que con la ampliación a la suspensión no se altera el equilibrio financiero del contrato; así como no genera valores adicionales a reconocer por parte de la SDHT, ya que resulta de vital importancia a satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual.</p> <p>Meta del Proyecto</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>No. del proyecto de inversión</th> <th>Nombre del proyecto de inversión</th> <th>Meta del proyecto de inversión</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7575</td> <td>Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión</td> <td style="text-align: center;">Meta 241 del PDD</td> </tr> </table> <p>PRODUCTO P.M.R.: (escriba el Producto Metas Resultados, formulado en el proyecto de inversión, en el que se enmarca la solicitud de modificación contractual)</p> <p><i>“Intervenir 2 polígonos priorizados de intervención integral de revitalización y mejoramiento de barrios que promuevan la renaturalización y la adaptación al cambio climático.”</i></p>	No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión	7575	Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión	Meta 241 del PDD
No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión				
7575	Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión	Meta 241 del PDD				

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	No aplica
Objeto:	No aplica
Nombre del contratista	No aplica
3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
Cargo	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Firma	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo No. 1. Comunicado Interventoría No. SDHT 1-2025-32174 de fecha 12 de junio de 2025 (total 3 folios). - Anexo No. 2. Comunicado Consultoría No. AEU-SDHT-1339-241 (total 27 folios). - Anexo No. 3. Comunicado Consultoría No. AEU-SDHT-1340-234 (total 30 folios). - Anexo No. 4. Póliza actualizada contrato 1065-2024

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Jean Angarita Vásquez - Contratista - Subdirección de Operaciones 
 Elaboró: Diana Paola Piza B, - DPContratista - Subdirección de Operaciones
 Revisó: Diego Benavides - Contratista - Subdirección de Operaciones.
 Revisó: Alex Correa - Contratista - Subdirección de Operaciones.
 Revisó: Viviana Gómez .VG - Contratista - Subdirección de Operaciones.
 Aprobó: Camilo Eduardo Torres Muñoz - Subdirector de Operaciones -Subdirección de Operaciones.